

Fecha de Actualización	Dependencia
15/09/20 10:24 AM	COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
	Categoría
	Territorio, Vivienda, Reg. Púb. Agua y Saneamiento

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
PERMISO DE DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL TIPO DOMÉSTICO
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Se recibe la solicitud de permiso de descarga de agua residual de uso doméstico, al sistema de saneamiento de la CEAS. para poder dar el tratamiento indicado antes de ser vertidas a un cuerpo receptor.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud de análisis de laboratorio del agua residual a descargar. <p>Copia del contrato de la empresa a la que se le brinda el servicio. Copia del Acta Constitutiva. Registro fotográfico del origen de la descarga (GPS). Formato para la descarga de agua residual. Presentar oficio de solicitud dirigido al Director de Operación, Mantenimiento y Control de Calidad del Agua de la CEAS a nombre de: Ing. José Morales Gómez con copia al Director General de la CEAS a nombre de: Arq. Armando Padilla Herrera.</p>
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<p>1. Ya autorizado el permiso y haberse generado el tarjetón de descarga la unidad debe de cumplir con los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> El vehículo debe tener su contenedor de agua residual rotulado con la capacidad de almacenamiento ya sea en metros cúbicos o en litros. Identificación del operador del vehículo por parte de la empresa. Debe de contar con una mirilla o columna de nivel para saber la cantidad de agua residual, si la pipa no va a su capacidad total. Las placas de vehículo deben de estar visibles y el número de la unidad. Utilizar su manguera de descarga durante la descarga. Mandar su rol de descarga (horario: 16:00 hrs. a 18:00 hrs). Firmar la bitácora de descarga, que se encontrara en la planta o sistema donde realizara la descarga.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
<p>Costo del trámite en \$: \$434.61 por metro cubico, más pago por mes, más IVA. Costo del trámite en UMA. 5.00 Valor actual UMA: 86.88 Área de Comercialización en las Administraciones Municipales de la CEAS.</p>
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
<p>Lunes a viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs. Dirección de Operación, Mantenimiento y Control de Calidad del Agua de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento Paseo de la Sierra número 402 Entre calle Benito Juárez y calle 9 Teléfono (993) 3136600</p>
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
<p>Una Autorización. 5Días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de los requisitos.</p>
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
<p>El representante legal.</p>
RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO
<p>Ing. Gildardo García Rodríguez Director de Operación, Mantenimiento y Control de Calidad de Agua domccaceas.mx@gmail.com</p>

FUNDAMENTO JURÍDICO

Norma Oficial Mexicana Nom-002-SEMARNAT-1996

1. Objetivo y campo de aplicación.

Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal con el fin de prevenir y controlar la contaminación de las aguas y bienes nacionales, así como proteger la infraestructura de dichos sistemas, y es de observancia obligatoria para los responsables de dichas descargas. Esta Norma se aplica a la descarga de las aguas residuales domésticas, pluviales, ni a las generadas por la industria, que sean distintas a las aguas residuales de proceso y conducidas por drenaje separado.

4. Especificaciones.

4.1 Los límites máximos permisibles para contaminantes de las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, no deben ser superiores a los indicados en la Tabla 1. Para las grasas y aceites es el promedio ponderado en función del caudal, resultante de los análisis practicados a cada una de las muestras simples.

5. Métodos de prueba.

Para determinar los valores y concentraciones de los parámetros establecidos en esta Norma, se pueden aplicar los métodos de prueba referidos en las normas mexicanas señaladas en el punto 2 de esta Norma. El responsable de la descarga puede solicitar a la autoridad competente, la aprobación de métodos alternos. En caso de aprobarse, dichos métodos quedarán autorizados para otros responsables de descarga en situaciones similares.